

ASESORIA JURIDICA EMPRESARIAL

DR. LUIS ALFONSO LUCERO VELOZ

ABOGADO

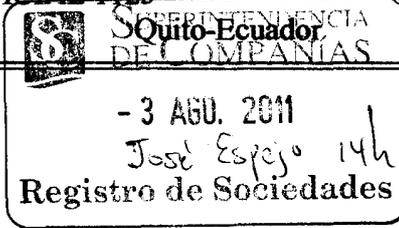
CASILLA JUDICIAL 1123

Santa Prisca 257 y 10 de Agosto

Edf. Valladares, 2do. piso Of. 201

Telf. 2573-297 0999-36088

E-mail: luceroveloz61@yahoo.com



EXP. 157288-2007

38772

SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPAÑIAS.

Adjunto a la presente se servirá encontrar dos escrituras públicas de CESION DE PARTICIPACIONES, realizadas en la compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	CAPITAL
Luis Oswaldo Pantoja Muñoz C.C. 040046932-6	Pedro Jhovani Merino Narvaez C.C.020020689-4 0400989919	1	\$.1

Quito
ICJU

El tipo de inversión tanto de cedentes como de cesionarios es NACIONAL.

Una vez realizado el trámite se servirá entregarme un listado de socios de la compañía y un certificado de cumplimiento de obligaciones.

Del señor Intendente, atentamente.

Luis Oswaldo Pantoja
Sr. Luis Oswaldo Pantoja Muñoz.
GERENTE GENERAL
TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.

[Signature]
DR. Luis Lucero
MAT. 4108CAP

Cesión de participaciones registrada

ESCANEAR

SUPERCIAS QUITO
3/AGO/2011 11:08 CAU



NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES



Escritura No. 1987

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ

Y

MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ

A FAVOR DE:

PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ

CUANTÍA: \$ 1,00 U.S.D.

C.M. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y cinco de julio del dos mil once, ante mí doctora ROSARIO GARCÍA PAREDES, Notaria Pública Trigésima Provisional de este cantón, como consta de la acción de personal número dos uno cuatro nueve guión DNP, de dieciséis de diciembre del dos mil diez, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte y en calidad de cedentes,

los cónyuges señores LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ Y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les conocerá como los CEDENTES; y, por otra parte el señor PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ, por sus propios derechos, a quien se le denominará como EL CESIONARIO.- Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y civilmente capaces para realizar esta clase de contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el veinte y siete de junio del año dos mil cinco, se constituyó la Compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de febrero del año dos mil siete. b) En sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día ocho de junio del año dos mil once, en esta ciudad de Quito, a las dieciséis horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Isla Fernandina número N Cuarenta y Tres guión Ciento Cuarenta y Seis y Río Coca de esta ciudad



NOTARÍA TRIGÉSIMA

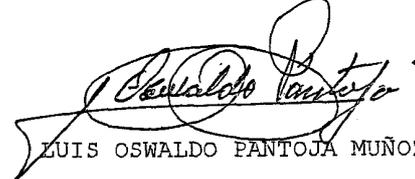
Distrito Metropolitano de Quito

Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES



de Quito, con la participación de todos los socios por unanimidad se resolvió aceptar el pedido del socio señor LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ autorizándole CEDER UNA PARTICIPACION de (un dólar) de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ, para lo cual deberá seguirse el trámite legal pertinente. TERCERA: CESION.- 1.- Los cónyuges LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ Y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, con los antecedentes mencionados ceden y transfieren actual e irrevocablemente (UNA) de sus participaciones que poseen en la empresa TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA, las mismas que son de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía acordada ha sido el valor nominal de cada participación esto es de un dólar norteamericano cada una, lo que da un total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar celebrado en seguridad de sus intereses. Los cedentes autorizan a los cesionarios para que procedan a efectuar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y demás trámites legales pertinentes. Usted señora Notaria se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Luis Lucero, portador de la matrícula profesional número cuatro mil ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les íntegramente el mismo a los comparecientes por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de

todo lo cual doy fe. El presente instrumento queda incorporado
en el protocolo de esta Notaría.-


LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ

C.C. 04-0046932-6

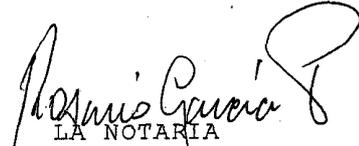


MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ C.C. 0400557146



PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ C.C.

040098991-9


LA NOTARIA

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA 040046932-6
 PANTOJA MUÑOZ LUIS OSWALDO
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 02 SEPTIEMBRE 1954
 001-3 0117 00347 M
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1954




EDUATORIANA***** V9333V1122
 CASADO MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE MIGUEL PANTOJA
 ROSA ELVIRA MUÑOZ
 QUITO
 04/05/2017 04/05/2005

1468022



CIUDADANIA 040055714-6
 LOPEZ HERNANDEZ MARTHA NOEMI
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 27 AGOSTO 1959
 001- 0148 00441 F
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1959




EDUATORIANA***** V9333V2222
 CASADO OSWALDO PANTOJA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 DANIEL LOPEZ
 BEATRIZ HERNANDEZ
 QUITO
 30/07/2014 30/07/2002

0166854



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CECULA DE CIUDADANIA N. 040098991-9

APellidos y Nombres: MERINO NARVAEZ PEDRO JHOVANI
 Lugar de nacimiento: CARCHI MONTUFAR LA PAZ
 Fecha de nacimiento: 1971-08-02
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: Soltero




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION CONTADOR BACHILLER V4344V4242

APellidos y Nombres del Padre: MERINO POZO JOSE TELESFORO
 APellidos y Nombres de la Madre: NARVAEZ ENRIQUETA GUILLERMINA
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-04-29
 Fecha de Expiración: 2020-04-29

000279821



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

308-002 NÚMERO
 0400989919 CÉDULA

MERINO NARVAEZ PEDRO JHOVANI

CARCHI MONTUFAR
 PROVINCIA CANTÓN
 LA PAZ -
 PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

156-0008 NÚMERO
 0400469326 CÉDULA

PANTOJA MUÑOZ LUIS OSWALDO

CARCHI MONTUFAR
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN JOSE SAN JOSE
 PARROQUIA ZONA

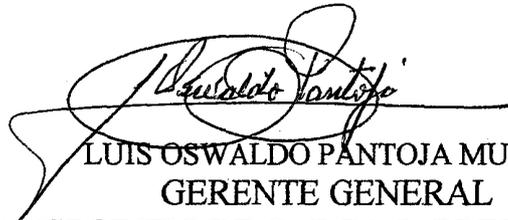
De acuerdo con el numeral cinco del artículo 10 de la ley Notarial DOY FE que la presente es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO.- En Quito, ... 25 JUL ... 2011

Dra. Roscino Belgica Garcia Paredes
 NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

Quito, 19 de junio de 2011

CERTIFICADO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley de compañías en su artículo 113, inciso segundo, tengo a bien por la presente certificar que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., celebrada el 8 de junio del 2011, es decir con el cien por ciento de comparecencia de los socios, se RESOLVIO aceptar el pedido del socio señor LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ autorizándole CEDER UNA PARTICIPACION de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ.

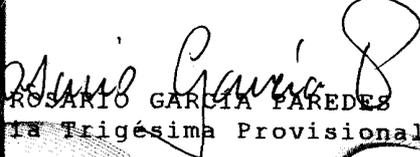


LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ
GERENTE GENERAL
TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-



otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA firmada en los mismos lugar y fecha en su otorgamiento. ROSARIO GARCÍA PAREDES
NOTARIA TRIGÉSIMA



ROSARIO GARCÍA PAREDES
Notaria Trigésima Provisional del cantón Quito



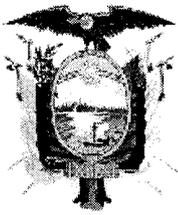
Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., de fecha veinte y siete de junio de dos mil cinco, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante la Doctora Rosario García Paredes, Notario Trigésima Provisional del Cantón Quito, de fecha veinte y cinco de julio de dos mil once, En Quito a, veinte y siete de julio de dos mil once.



Dr. FERNANDO PULIDO EL MIR

QUITO-ECUADOR

NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

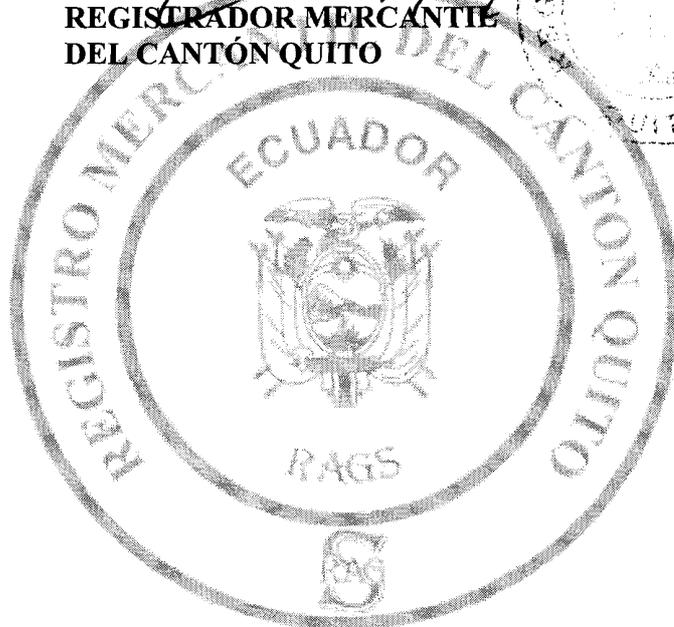
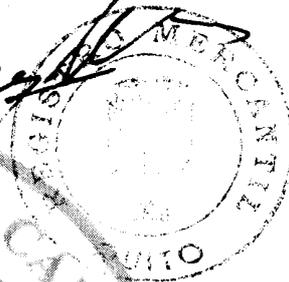


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **402** del Registro Mercantil de seis de febrero de dos mil siete, a fs. 340 vta., Tomo 138, correspondiente a la Compañía "**TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dos de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

